



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

OSG 2829
Bogotá, D. C., 1° de septiembre de 2020

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Correo Electrónico: presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co
mepjbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

“Asunto: DERECHO DE PETICION (sic) DE CRISTIAN ORTIZ MORENO”

Respetado (a) Doctor (a):

Para su conocimiento y los fines que se consideren pertinentes, de manera atenta remito la petición suscrita por la abogada Sandra Milena Gómez Pineda, allegada al correo institucional de esta Dependencia, quien se dirige a esa Corporación Judicial actuando en calidad de apoderada de confianza y delegada del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa de la Jurisdicción Especial para la Paz, en favor del señor Cristian Ortiz Moreno, a través de la cual señala, *“me permito solicitar a su Despacho la información sobre la totalidad de los procesos y requerimientos que existan actualmente en contra de mi defendido(a)...”*.

En relación con lo anterior, informo que se intentó establecer contacto con la profesional del Derecho, a efecto de prestarle colaboración indicando si le fue acusado algún recibido por parte de esa Colegiatura, pero no atendió el mensaje de voz que fue dejado en el número del móvil que registra.

Cordialmente,


DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General

Anexo: Lo enunciado en 4 folios.
JC/

Mar 25/08/2020 11:56 AM

Buenos días te envío derecho de petición de Sandra Milena Gómez Pineda sobre procesos de la Jep para el proceso de Cristián Ortiz Moreno.
Muchas gracias y que tenga un feliz día.

Cordialmente,

Adriana Ramírez Peña
Asistente Administrativo 06
Secretaría General
(571) 562 20 00 ext. 1205
Calle 12 N.º 7-65, Bogotá,
Colombia.

De: Aplicativo Informacion - Bogota <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 24 de agosto de 2020 12:30 p. m.

Para: Mesa De Entrada Consejo Superior De La Judicatura
<mepjbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria General Corte Suprema
<secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: DERECHO DE PETICION DE CRISTIAN ORTIZ MORENO

De: Sandra milena Gomez [mailto:milenago07@hotmail.com]

Enviado el: domingo, 23 de agosto de 2020 17:33

Para: Aplicativo Informacion - Bogota

Asunto: DERECHO DE PETICION DE CRISTIAN ORTIZ MORENO

Medellín, 23 de Agosto de 2020

Cordial saludo

Señores:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN INTERÉS PARTICULAR.

SANDRA MILENA GÓMEZ PINEDA, Abogada titulada e inscrita y en ejercicio, e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.692.630 y Tarjeta Profesional No. 254.749 del C.S. de la Judicatura, **adscrita al Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa de la Jurisdicción Especial para la Paz**, En mi calidad de apoderada del señor (a) anotado (a) en referencia por medio de este correo solicito mediante derecho de petición información.

Se anexa archivo con la carpeta de cada persona, la cual contiene: Memorial Derecho de Petición Solicitando Información, Poder y Sustitución de Poder.

Agradezco de antemano por la información,

SANDRA MILENA GÓMEZ PINEDA
C.C.No.42.692.630 de Copacabana
T.P.No. 254.749 del C.S. de la Judicatura.



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa -SAAD- Comparecientes FARC

Defensa técnica de confianza, Abogado

SERGIO GUZMÁN MUÑOZ

CONVENIO C-171-18-009-18

Señores

Corte Suprema de Justicia

Tribunales Superiores del Distrito

Jueces Penales del Circuito Especializado

Jueces Penales Municipales

Jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad

Fiscalía General de la Nación

E. S. D.

Referencia: Poder Especial Amplio y Suficiente.

Compareciente:

Cristian Ortiz Moreno

Cristian Ortiz Moreno, Mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía N° 8128013 con domicilio en Medellin, excombatiente de las FARC-EP, respetuosamente manifiesto ante ustedes, que por medio del presente escrito, otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **SERGIO GUZMÁN MUÑOZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71.665.303 y tarjeta profesional 75631 del Consejo Superior de la Judicatura, quien hace parte del SAAD, con el fin de adelantar el servicio gratuito de defensa jurídica, asistencia, asesoría y representación legal, respecto de los trámites y actuaciones previstos en la Ley 1820 de 2016 y de todos aquellos que sean de conocimiento de los diversos componentes del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición - SIVJRNR, en especial de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Mi apoderada queda ampliamente facultada, para representar mis derechos legales y constitucionales hasta que mi situación jurídica sea resuelta de manera definitiva por el componente de justicia del SIVJRNR, de acuerdo con los principios de confianza e idoneidad, autonomía, integralidad, gratuidad, dignidad humana, seguridad jurídica y derecho a la defensa dispuestos en el Decreto 1166 del 11 de junio del 2018, y demás disposiciones normativas concordantes que reglamenten el ejercicio de defensa ante el SIVJRNR tales como La Ley 1922 del 2018, Ley 1564 del 2012, Ley 906 del 2004. En virtud de su mandato podrá tener acceso a mi expediente, realizar solicitudes, ejercer acciones constitucionales, solicitar copias, desistir, transigir, conciliar, recibir, interponer recursos, sustituir, renunciar, reasumir, y las demás acciones necesarias para mi adecuada defensa.

El presente poder se otorga en virtud a al Convenio Interinstitucional 171/18 suscrito entre la Organización de Estados Iberoamericanos y la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz y los posteriores que lo prorroguen o sustituyan.

Sírvanse por favor a reconocer personería en los términos señalados.

Atenta y respetuosamente,

No firma.

C. C. N° 8128013

Acepto,

Sergio Guzmán Muñoz
SERGIO GUZMÁN MUÑOZ
C. C. N° 71665303 de Medellín-Antioquia
T. P. N° 75631 del C. S. de la J.

Carrera 49 N° 59-62, Barrio Prado Centro Área Patrimonial.
Medellín-Antioquia-Colombia.

Celular: 3116305467

Correo Electrónico: derechosmujer265@gmail.com

SANDRA MILENA GOMEZ PINEDA
ABOGADA

Medellín, julio 6 de 2020

Señores:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
TRIBUNALES SUPERIORES DEL DISTRITO
JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUECES PENALES MUNICIPALES
JUECES DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
E. S. D.

COMPARECIENTE: CRISTIAN ORTIZ MORENO
ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

SERGIO GUZMÁN MUÑOZ, abogado titulado e inscrito, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de confianza del ciudadano **CRISTIAN ORTIZ MORENO**, colombiano, mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía N° 8128013, me permito manifestar que **SUSTITUYO EL PODER** que me fuera conferido a la Doctora **SANDRA MILENA GOMEZ PINEDA**, abogada titulada e inscrita, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.692.630 y tarjeta profesional N° 254.749 del Consejo Superior de la Judicatura, en los mismos términos y con las mismas facultades que fueran conferidos en el poder inicial.

Atentamente,

Sergio Guzmán M.

SERGIÓ GUZMÁN MUÑOZ

C. C. N° 71'665.303 de Medellín-Antioquia

T. P. N° 75631 del C. S. de la J.

Celular: 3116305467. Correo electrónico: derechosmujer265@gmail.com

Acepto

Milena Gómez Pineda

SANDRA MILENA GOMEZ PINEDA

C. C. N° 42.692.630 de Copacabana – Antioquia

T. P. N° 254.749 del C. S. de la J.

Celular: 3147605654. Correo electrónico: milenago07@hotmail.com

SANDRA MILENA GOMEZ PINEDA

ABOGADA

Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa -SAAD- OEI

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Palacio de Justicia

Alfonso Reyes Echandía

Calle 12 N° 7 - 65 Bogotá Colombia

PBX: (571) 565 8500 – Correo Electrónico: info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C.

ASUNTO: DERECHO DE PETICION PARA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

SANDRA MILENA GOMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.692.630 de Copacabana y tarjeta profesional No. 254.749 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderada de confianza y delegada del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa de la Jurisdicción Especial para la Paz del señor(a) **CRISTIAN ORTIZ MORENO**, colombiano(a), mayor de edad, e identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.8.128.013; Según Poder Adjunto, en ejercicio del derecho a realizar solicitudes respetuosas ante las Autoridades Judiciales y Administrativas, contemplado en el Artículo 23 de la Constitución Política Nacional y las disposiciones pertinentes de la ley 1755 de 2015 y los reiterados pronunciamientos jurisprudenciales existentes, me permito solicitar a su Despacho la información sobre la totalidad de los procesos y requerimientos que existan actualmente en contra de mi defendido(a), con la indicación del tipo de Sistema, el estado actual del proceso o investigación, la Autoridad encargada, la fecha y relación de los hechos, los respectivos delitos que se le atribuyen, radicado o identificación del proceso (NUI) o SPOA, si existe orden de captura especificando porque delitos y desde que fecha y si existe o no medida de aseguramiento en cada uno de ellos.

Lo anterior, con el fin de proceder a recopilar la información necesaria, para preparar la defensa y la asistencia ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición y en especial ante las Salas de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), en la de calidad de ex guerrillero del otrora Grupo Insurgente de las FARC EP, Organización que firmo el pasado 24 de noviembre de 2016, el acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

La notificación la recibiré en la siguiente dirección: Carrera 49 No. 59-62, Segundo Piso – Barrio Prado Centro – Medellín. Correo electrónico: milenago07@hotmail.com. Celular: 314 760 56 54.

ANEXOS: *Copia de Poder X *Copia de Sustitución de Poder: X

TOTAL ANEXOS: 2

Atentamente,



SANDRA MILENA GOMEZ PINEDA

C.C.No. 42.692.630 de Copacabana - Antioquia

T.P.No. 254.749 del C.S. de la J.

Teléfono: 3147605654